



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ANEXO VI¹

Relación de facturas o documentos justificativos del proyecto de Cooperación al Desarrollo / Acción Humanitaria²

Entidad:	
Título del proyecto:	
Importe total del proyecto:	
Importe subvencionado por la Diputación de Valladolid:	
<input type="checkbox"/> Proyecto bienal:—proyecto del (día) de (mes) de (año) al (día) de (mes) de (año)	

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Actividad/es a la que pertenece/n	Fecha de emisión ³	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	T.C. ⁴	Importe en euros	Entidad Financiadora ⁵
GASTOS DE INVERSIÓN										
A. GASTOS DIRECTOS										
A.I. Compra de terrenos/ edificios	PRIMER PERIODO ¹									
	SEGUNDO PERIODO									
A.II. Construcción /Reforma	PRIMER PERIODO									
	SEGUNDO PERIODO									
A.III. Equipos y Suministros	PRIMER PERIODO									
	SEGUNDO PERIODO									
TOTAL GASTOS DIRECTOS DE INVERSIÓN										



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Actividad/es a la que pertenece/n	Fecha de emisión ³	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	T.C. ⁴	Importe en euros	Entidad Financiadora ⁵
TOTAL GASTOS INVERSIÓN IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN										
TOTAL GASTOS CORRIENTES IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN										
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN										
TOTAL COSTES ⁸										

1. El presente Anexo VI es común para los dos periodos tanto para los gastos como para los de inversión. El referido a la justificación intermedia deberá contener la relación de facturas del primer periodo de gasto, es decir la anualidad 2026. El correspondiente a la justificación final deberá contener la relación total de las facturas de la ejecución del proyecto incluyendo las del primer periodo. Las facturas deberán estar diferenciadas por cada periodo de gasto 2026 y 2027. (Base trigésimo séptima de la convocatoria).

2. Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria.

3. La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico.

4. Tipo único de cambio respecto al euro.

5. Se considera entidad financiadora, la entidad, ya fuere la Diputación de Valladolid, la entidad solicitante, el socio local o cualquier otro cofinanciador, a la que se impute dicha factura o que aporte los recursos valorizados a los proyectos en cuestión.

6. Los Costes Indirectos imputables a la subvención solicitada a la Diputación de Valladolid no podrán superar el 10% de dicho importe y la aportación de la Diputación de Valladolid no podrá superar el 90% del Presupuesto Total del proyecto. De este porcentaje, un 1% corresponde a la imputación de los gastos derivados de las actividades de difusión y/ comunicación del proyecto que se lleven a cabo en un municipio de la provincia de Valladolid (base décimo cuarta B.). Todos los costes indirectos se asignan como gastos corrientes.

7. Los costes de los programas de sensibilización, EpD o ECG podrán imputarse como Costes Directos en la partida A.V. Funcionamiento hasta un 3%.

8. Todas las facturas o valorizaciones deberán estampillarse con la imputación correspondiente al proyecto financiado por la Diputación.